

libras la función de nuestra Señ. de las Marabillas, no hay cosa alguna consignada p.^o esta corporación p.^o otra función, y habiéndose tratado llevándolo adelante, con las limosnas q.^e voluntariamente puestas estos vecinos, con objeto de verificarlo cual corresponde, acordado: Que p.^o el día veinte del actual, se dió principio al recogido de dichas limosnas entera el caso de las Pobres, cuidando muy particularmente de asistir todos los Concejales a las Salas Comunitarias en todo día y hora de la noche de la mañana, en inteligencia que el individuo q.^e dejase de cumplir y asistir a dicha operación, desde ahora p.^o entonces queda incurso en la multa de dos reales de irreparable exacción.

Que mediante a que p.^o la función del cuerpo y media día de rogativa, quedó tratado p.^o este Ayuntamiento, lo satisficieron la casa correspondiente con efecto fructuoso. Nada, habiendo tocado la cantidad de doce mil. de cada individuo, desde luego, cada cual respectivamente, cumplió y satisficieron su parte al Comisario D.º Garcia Mateos, cual es justo y corresponde. Lo como así lo acordaron y firmaron los señ. y yo el Sr. D.º y yo =

Joaquín Chico de Guzman

Pedro M. Ciller y Juan Jimenez

Vines Espino

José Guilez

José de Pa

José Sánchez Padilla y Memo de Guanoa

Pedro Garcia Mateos

José de Guanoa

Juan Gilera

José Jimenez

